

DECRETO ALCALDICIO N° 2471

Casablanca, 09 de agosto de 2012

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el servicio de coctel para acto de entrega Fondos Concursable para agrupaciones culturales, con la participación de autoridades superiores.
- 2.- Lo solicitado por la encargada del Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **MARCO AURELIO RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 7.808.144-9 para el servicio de coctel para 40 personas, en acto de entrega Fondos Concursable para agrupaciones culturales, con la participación de autoridades superiores, por la suma única y total de \$ 104.000 IVA Incluido.
- II.- la Encargada del Centro Cultural, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 01 Asignación 001 "Alimentos y Bebidas para Personas" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
C. Cultural
Dir. Finanzas
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 09 de agosto de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **MARCO AURELIO RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 7.808.144-9, domiciliado en calle Alejandro Galaz N° 604, Casablanca, en adelante "el prestador " se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Marco Aurelio Retamales Muñoz, para el servicio de cóctel para acto de entrega de Fondos Concursables para agrupaciones culturales, consistente en variedades de canapés, empanadas, jugos y bebidas para 40 personas en dependencias del Centro Cultural, con la participación de autoridades superiores.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 104.000.- IVA Incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la encargada del Centro Cultural.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: La encargada del Centro Cultural, estará a cargo de la fiscalización del cometido.

CUARTO: La atención se debe realizar el día 09 de agosto del año en curso, en el horario previamente convenido entre el prestador y el requirente.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta del Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.


MARCO RETAMALES MUÑOZ


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca